



Presentado: 17/11/08
Folio: 9:20 Expte. N°
Escrito de: fs. con:
Se Adjunta:
Recibido por: *[Signature]*

ORDENANZA N° 176/2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es merecedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una mujer viuda, quien vive con sus tres hijos, uno de ellos casado, quien convive a su vez con su esposa y dos hijos menores de edad.

Que todo el grupo familiar subsiste con lo que percibe el padre de los menores y lo que aporta su madre en trabajos temporales que realizan, lo que no es suficiente para cubrir todas las necesidades del grupo familiar.

Que actualmente el núcleo familiar sufre algunas carencias, las que se deben al magro sueldo con el que cuentan.

Que en virtud de lo expuesto, es obligación de este Cuerpo asistir a quienes por diferentes motivos, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a la SRA. CORIA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. 14.397.981, con domicilio en B° Martín Fierro, Ciudad de Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir gastos varios del grupo familiar.

ARTICULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Registra según Decreto N°
De fecha

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARÍA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO